

EDICTO

Ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en esta ciudad de Monclova, Coahuila, compareció el Licenciado Francisco Javier Mena Mena, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila, a solicitar mediante procedimiento especial de orden civil, la declaración de ausencia por desaparición, respecto de la persona de nombre ANDRES CANDELARIO NAVARRO ESPARZA, radicándose la demanda bajo el expediente número 764/2014; y en auto de fecha (09) Nueve de Julio del (2014) Dos Mil Catorce, se declaró la ausencia por desaparición de ANDRES CANDELARIO NAVARRO ESPARZA, con todos los efectos y protecciones que refieren los artículos 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la inteligencia de que deberá de tenerse como fecha de ausencia de esta persona la del día 18 de junio del 2012, en atención a la denuncia de hechos que obra en autos, y de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley en comento; asimismo, en dicho auto se ordenó se publicara extracto de resolución de declaración de ausencia por desaparición de personas en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces, con intervalo de cinco días naturales, lo anterior sin costo para los familiares.

Monclova, Coahuila, a 19 de Marzo de 2015.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.
Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito
Judicial de Monclova.